



**DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO  
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS PUBLICOS**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA, PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INGRESOS DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES PARA EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EL USO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A LAS UNIDADES EJECUTORAS: PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH), POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**SAN SALVADOR, 29 DE MARZO DE 2022.**



## INDICE

CONTENIDO	PAG
I. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN	2
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	3
V. RESULTADOS DEL EXAMEN	3
VI. CONCLUSIONES DEL EXAMEN	3
VII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	4
VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	5
IX. PARRAFO ACLARATORIO	5



Licenciada

**Raquel Caballero de Guevara**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**  
Periodo del 01/01 al 31/12/2018

Licenciado

**José Apolonio Tobar Serrano**  
**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos**  
**Presente**

## **I PARRAFO INTRODUCTORIO**

De conformidad al Artículo 195 atribución 1ª. de la Constitución de la República y los Artículos 5 numerales 1, 3, 4, 5, 7 y 16; y Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial a los Ingresos en concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones e Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes (CEGC) para el Plan Seguridad Ciudadana y el Uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a las Unidades Ejecutoras: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018.

## **II OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **A. OBJETIVO GENERAL**

Emitir un Informe que contenga los resultados del Examen Especial a los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones e Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan Seguridad Ciudadana y el Uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a la Unidad Ejecutora: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, determinando si las actividades, operaciones financieras y el uso de los recursos transferidos cumplieron con las disposiciones legales y normativa técnica aplicable..

### **B. OBJETIVO ESPECÍFICO**

1. Examinar que el uso de los fondos recaudados de la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencias, fueron destinados para el desarrollo de actividades y finalidades enmarcadas en la Ley de la CESC y la Ley de la CEGS.



- 4/7
2. Verificar que los fondos en concepto de CESC y CEGS transferidos a la unidad ejecutora se hayan utilizado específicamente para las actividades y fines establecidas en la Ley del CESC y CEGC y que se encuentren debidamente documentados.
  3. Verificar que los procesos de Adquisición y Contratación de bienes y servicios realizado por la unidad ejecutora, cumplieron con los fines establecidos en la Ley CESC Y CEGC.

### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Objeto de revisión consistió en la aplicación de procedimientos de auditorías orientados a comprobar la legalidad, controles y utilización de los ingresos en concepto de contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia, provenientes de los servicios de telecomunicaciones e ingresos de la contribución especial a los grandes contribuyentes para el plan de seguridad ciudadana y el uso de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda a las unidades ejecutoras, realizando pruebas sobre el control que realiza la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) sobre lo reportado por el contribuyente en el F11 y F14, de la contribución. Asimismo, el uso de los fondos transferidos a la **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)**, verificando que los fondos asignados a dicha institución fueron destinados al desarrollo de actividades enmarcadas en la Ley CESC y CEGS, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Para tal efecto se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento con base a procedimientos contenidos en los programas de auditorías ejecutado, que responde a nuestros objetivos y orientados a evaluar el debido proceso y transparencia en la percepción, registro y administración de los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Seguridad Ciudadana en la parte que le correspondía a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

El uso y designación de los fondos a las unidades ejecutoras-Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos fueron aprobados mediante los Decreto Legislativo No. 44/2018, publicado en el Diario Oficial No. 121, de fecha 2 de julio de 2018, Tomo No.420, asignándole \$150,000.00 y Decreto Legislativo No. 124/2018, publicado en el Diario Oficial No. 181, de fecha 28 de septiembre de 2018, Tomo No.420, se asignó \$150,000.00.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



#### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Con la finalidad de alcanzar los objetivos de la auditoría, durante el desarrollo de la misma, se aplicaron los siguientes procedimientos a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH):

1. Constatamos si los fondos asignados en concepto de CESC Y CEGC por Decreto Legislativo a la unidad ejecutora, fueron utilizados para el desarrollo de actividades de seguridad ciudadana y convivencia.
2. Confirmamos si los Fondos asignados a las unidades ejecutoras fueron utilizados íntegramente y que se encontraran debidamente documentados.
3. Verificamos que los fondos transferidos a la unidad ejecutora fueron utilizados de acuerdo a lo establecido en los Decreto Legislativos relacionados con los fondos del CESC y CEGC y si no se modificó su uso.
4. Comprobamos que los procesos de compra se hayan realizado por la unidad ejecutora, dentro del marco legal vigente, constatando únicamente que los procesos de adquisición y contratación contaran con la siguiente información y documentación: unidad solicitante, justificación de la compra del bien o servicio, precio, y ubicación del bien adquirido.

#### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

De los resultados de nuestras pruebas de auditoria desarrollados durante la realización del Examen Especial a los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones e Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes (CEGC) para el Plan Seguridad Ciudadana y el Uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a las Unidades Ejecutoras: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, determinamos que nada ha llamado nuestra atención para considerar que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, no haya realizado una adecuada recepción y utilización de los recursos del CESC Y CEGC, en consecuencia no se determinaron condiciones que merezcan ser reportadas como hallazgos de auditoría en el presente informe.

#### VI. CONCLUSION DEL EXAMEN

Con base a los resultados obtenidos en la auditoría de Examen Especial, como producto de la aplicación de los pruebas y procedimientos a los componentes examinados, concluimos lo siguiente:



- 5/2
1. Mediante Decreto Legislativo No. 44/2018, publicado en el Diario Oficial No. 121, de fecha 2 de julio de 2018, Tomo No.420, se asignó \$150,000.00, a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para el fortalecimiento de áreas especializadas en la atención de población en condición de vulnerabilidad, a través de equipos de climatización, mobiliarios y equipos de oficina; y mediante Decreto Legislativo No. 124/2018, publicado en el Diario Oficial No. 181, de fecha 28 de septiembre de 2018, Tomo No.420, se asignó \$150,000.00, para fortalecimiento de ampliación de la cobertura territorial en verificación insitu, con la adquisición de dos pick up, todo terreno que facilite el acceso a terrenos rurales, así como el fomento a las labores de prevención de la violencia con material para el desarrollo de la campaña de cultura y paz.
  2. Por lo que, se concluye que los \$300,000.00 asignados a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), provenientes de los fondos CESC y CEGC fueron utilizados en un cien por ciento para las actividades encaminadas al fortalecimiento de la entidad ejecutora en lo relativo al recurso humano, fortaleciendo las áreas de educación, y modernizando las salas de capacitación y materiales para las actividades de difusión, compra de mobiliario y equipo y mejoraras en la asistencia, cumpliéndose así los objetivos para los cuales les fueron transferidos los fondos del CESC Y CEGC

## **VII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA**

### Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, durante el período de examen, verificamos que a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), la Unidad de Auditoria Interna no ha realizado exámenes relacionados específicamente con el manejo de los fondos CESC y CEGC para el periodo 2018, asimismo no se han realizado auditoria de firmas privadas externas, a dichos fondos, por lo que no existieron informes que pudieran ser objeto de análisis e incorporación al proceso del presente examen

### Auditoria Externa

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que, a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, no contrató servicios de Auditoría Externa para auditar los fondos que les fueron transferidos del CESC Y CEGC.



### VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES

En cumplimiento al Artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se revisó el Informe de Auditoría de Examen Especial a los Ingresos en concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones, Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el plan de Seguridad Ciudadana y las Transferencias a las Unidades Ejecutoras, al Ministerio de Hacienda por el periodo del 29 de octubre 2015 al 31 de diciembre 2016, el cual contenía recomendaciones de auditoría, las cuales fueron atendidas por la administración de la Entidad.

### IX. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones e Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan Seguridad Ciudadana y el Uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a las Unidad Ejecutora: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos,, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 y ha sido elaborado para comunicar a los funcionarios y empleados actuantes y para uso de la Corte de Cuentas de la República y su publicación no está limitada.

San Salvador, 29 de marzo del 2022.

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
**Director de Auditoria Uno**

